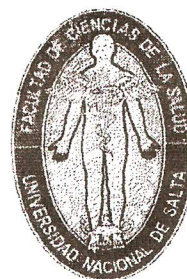


Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

472-14

12 AGO 2014

Salta,
Expediente N° 12.018/14

VISTO:

La Resolución CS N° 518/13 mediante la cual se distribuye el Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2014 en el marco del Artículo 27 de la Ley 24156, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución en su Artículo 4° y 5° distribuye por Fuente de Financiamiento y según Anexo I y II entre las distintas dependencias de la Universidad y para la Facultad de Ciencias de la Salud la suma de \$ 1.200.000.-

Que posteriormente mediante Resolución CS N° 180/14 se aprueba y distribuye la suma de \$ 1.800.000.- el Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2014

Que la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 10/14; N° 11/14 y N° 42/14 aconseja aprobar la distribución presupuestaria para las distintas áreas de la Facultad y los criterios de distribución 2014.

Que el consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 11/14 del 05/08/14 aprueba la asignación de los créditos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Sesión Ordinaria N° 11/14 del 05/08/14)

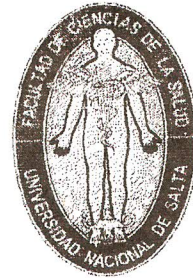
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar la siguiente distribución por rubros:

a. Funcionamiento:	\$ 576.000.-
b. Caja Chica:	\$ 45.000.-
c. Fondos Departamentos \$ 4.000 p/docente	\$ 405.000.-
d. Institutos: \$ 9.000 x c/u (5)	\$ 45.000.-



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias de la Salud
 Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
 Tel. Fax 0387-4255456
 Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

472-14

Salta, 12 AGO 2014
 Expediente N° 12.018/14

e. Servicios \$ 9.000 x c/u (2)	\$	18.000.-
f. Revista de la Facultad:	\$	27.000.-
g. Práctica Integral y Gabinete:	\$	27.000.-
h. Becas p/Tesis: \$ 600. - x tesis	\$	18.000.-
i. Centro de Estudiantes: \$ 18.000 c/carrera	\$	36.000.-
j. Capacitación PAU: \$ 2.400.- x PAU	\$	27.000.-
k. Equipamiento-Obras y otros.	\$	414.000.-
l. Secretaria de Postgrado:	\$	27.000.-
m. Departamentos \$ 10.800.- por Dptos	\$	54.000.-
n. Sin Distribución: (imprevistos)	\$	81.000.-
Total	\$	1.800.000.-

ARTICULO 2º: Aprobar los criterios de Distribución 2014:

Fondos de Capacitación Docente:

Según Resolución CS N° 229/91 y modificatorias, se asignará por este fondo los docentes para realizar capacitación de postgrado, los montos que se detallan a continuación:

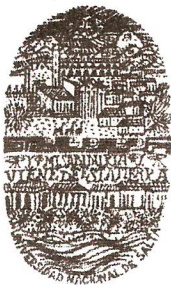
Doctorado y Maestría	hasta \$	1.800.-
Especializaciones	hasta \$	1.400.-
Cursos:	hasta \$	1.000.-

El monto será asignado por única vez en el año, en caso que el docente solicite la ayuda económica y no utilice el total del monto asignado para cada capacitación, no podrá solicitar la diferencia que le resta para completar el mismo o para realizar otros cursos por este fondo.

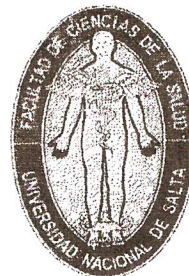
Para los docentes Interinos con más de 2 años en el cargo se le asignara un monto de hasta 600 de ayuda por este fondo, independiente de la jerarquía docente.

Para los docentes Interinos con menos de 2 años en el cargo: se le asignara una ayuda de hasta \$ 300.-

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

472-14

12 AGO 2014

Salta,

Expediente N° 12.018/14

Los pedidos de ayuda económica deberán ser solicitados hasta el 30/10/14.

Fondos de Departamentos:

El monto asignado para cada docente en el año 2014 será hasta un total de \$ 4.000.- debiendo presentar los pedidos hasta 30-10-2014 (incluso los pedidos de Octubre, Noviembre y Diciembre), el mismo cubrirá: pasajes ida y vuelta (equivalente a vía terrestre) al lugar donde se realiza el evento: Congresos, Jornadas u otros eventos científicos **relacionados con la formación docente**, inscripción y viáticos, según los días que correspondan al evento o curso ya sean nacionales o internacionales.

Todo docente tendrá la ayuda económica para asistir a un evento científico al año. (Jornada, Congreso, Simposio, Taller, Seminario, otros).

Para asignar ayuda económica de este Fondo, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

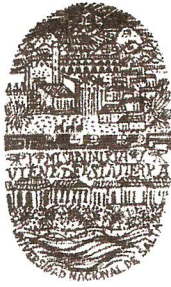
Si se presentan trabajos científicos tanto el primer autor como el coautor y/o relator, podrán solicitar ayuda económica (si fueran todos profesores) deberán adjuntar copia del resumen y aceptación del trabajo.

En el caso de ser Profesor Titular, Asociado o Adjunto para solicitar ayuda económica de este fondo deberán presentar trabajos científicos en el evento, debiendo adjuntar copia del resumen y aceptación del trabajo.

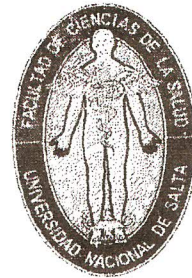
Para los docentes Interinos con más de 2 años en el cargo se le asignará el 50% del total asignado como ayuda económica al docente regular, correspondiendo la suma de \$ 2.000.- para el presente periodo lectivo. El Profesor Adjunto interino deberá cumplir los mismos requisitos que el Profesor regular, en cuanto a la presentación de trabajos.

Para los docentes Interinos con menos de 2 años en el cargo: se le asignará el 25% del total asignado como ayuda económica al docente regular, correspondiendo la suma de \$ 1.000.- para el presente periodo lectivo. El Profesor Adjunto interino deberá cumplir los mismos requisitos que el Profesor regular, en cuanto a la presentación de trabajos.

Handwritten signatures and initials in purple ink.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- Nº 472-14

Salta, 12 AGO 2014
Expediente Nº 12.018/14

En caso de que el docente tenga dos cargos de diferentes jerarquías deberá realizar su solicitud ajustándose al cargo de mayor jerarquía a fin de cumplimentar con la reglamentación vigente.

Para la realización de cursos, que no se encuadren dentro de la normativa de distribución del Fondo de Capacitación Docente, se autorizaran por este fondo aquellos que **hagan a la formación profesional**, considerando en primer lugar **la afinidad con la materia** y en segundo lugar **la carrera** en la que es docente, pudiendo utilizar los fondos del departamento que no se utilizaron para asistir a eventos. Se cubrirán los costos, siempre que sean dictados por Instituciones de reconocido prestigio o con dependencia de Universidades Nacionales.

Deberá elevar la solicitud de ayuda económica con el VBº del docente responsable y Director del Departamento respectivo, con una anticipación superior a dos semanas al inicio del evento.

Es obligatorio la rendición de cuentas dentro de las 72 horas siguientes a la asistencia al evento, si en esa fecha no fuera realizada la correspondiente rendición y certificación, el docente no podrá recibir nuevamente ayuda económica.

La rendición para el caso de cursos de Capacitación Docentes será en el mismo plazo y correspondiendo al monto total y no al pago de cuotas

En caso de quedar remanente no habrá redistribución del mismo.

Institutos y Servicios

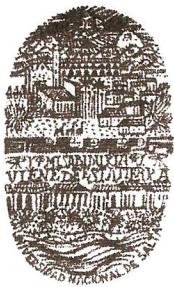
Deberán presentar una propuesta de los gastos que realizaran en el año.

La ayuda asignada está destinada a gastos de funcionamiento, capacitación de los docentes y compra de equipamiento, debiendo realizar las rendiciones correspondientes.

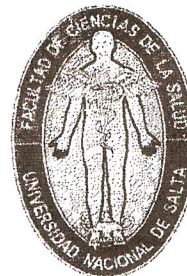
La ayuda económica para los Auxiliares de la Docencia de los Institutos y/o Servicios será contemplada del Fondo de los Departamentos Docentes-

Considerando que los Auxiliares no realizan actividades docentes, para acceder

25
A



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

472-14

Salta, 12 AGO 2014
Expediente N° 12.018/14

a la mencionada ayuda económica, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

- Presentación como Autor de Trabajos al evento para la cual solicita la ayuda económica y a fin del área del Instituto o Servicio en el cual se desempeña.
- Contar con el Visto Bueno del Director del Instituto o Servicio.
- El monto asignado como ayuda económica se otorgara según criterios fijados para docentes regulares o interinos.

Centro de Estudiantes:

- Se otorgará ayuda económica para asistir a: Congreso, Jornadas, Eventos científicos a los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

Que estén cursando los últimos años de la carrera y/o sus correspondientes ciclos para el caso de la carrera de Enfermería.

Que realicen presentación de trabajos

Que el evento sea afines a la carrera que estudian.

El Centro de Estudiantes al regreso de los eventos en un plazo de 72 horas deberá presentar las rendiciones en cuanto a pasajes, inscripciones y al finalizar el año deberá presentar un informe sobre todos los gastos realizados del monto asignado.

Se solicita dejen un remanente del 10% de lo asignado para ayuda económica a alumnos que lo requieran para presentar trabajos u otras actividades extras que surjan a lo largo del año.

Capacitación PAU

El fondo destinado a PAU cubre:

- Asistencia a eventos de importancia para el área donde se desempeña y/o afines al desempeño del personal.

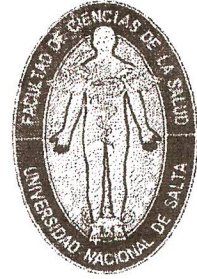
Realización de cursos relacionados con sus funciones o áreas de trabajo o afines

La solicitud debe contener la fundamentación correspondiente y el V°B° del jefe inmediato y de las autoridades.

Handwritten initials and signature in purple ink.



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

472-14

12 AGO 2014

Salta,

Expediente N° 12.018/14

Es obligatoria la rendición de cuentas dentro de las 72 horas siguientes a la asistencia al evento, si en esa fecha no fuera realizada la correspondiente rendición, no podrá recibir nuevamente ayuda económica.

El monto asignado para cada persona será de hasta \$ 2.400.- para el presente año, debiendo presentar los pedidos hasta el 30/10/2014 (incluso los pedidos de Octubre, Noviembre y Diciembre).

En caso de quedar un remanente, no habrá redistribución del mismo

Para Actividades de los Departamentos Docentes:

Del presupuesto se asignará a cada Departamento Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, un fondo específico para financiar, organizar y coordinar talleres, cursos, jornadas, seminarios destinados para la capacitación de docentes pertenecientes al Departamento en áreas específicas o en otras como investigación, docencia y gestión.

El pedido de fondos para tal fin, deberá ser solicitado por el Director y/o Secretario del Departamento **con 30 días de anticipación**, ante la Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio, a fin de cumplir con la reglamentación vigente, para luego ser girados a la Dirección General Administrativa Económica y Comisiones del Consejo Directivo para su aprobación correspondiente.

A cada Departamento se le asignara un monto de \$ 10.800.-

Finalizada la capacitación deberán presentar un informe con la rendición de cuenta respectiva.

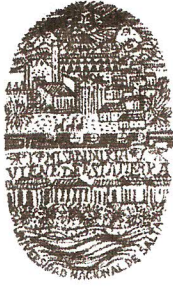
La rendición de gastos deberá hacerse 72 horas posteriores al evento, presentando las facturas correspondientes.

Los gastos Break no podrán superar el 20% del monto total asignado.

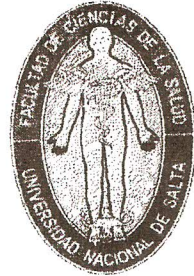
El monto Asignado será para cubrir honorarios del docente invitado.

La capacitación podrá ser arancelada debiendo presentar un informe de la misma para dar cumplimiento a la reglamentación vigente.

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

472-14

7 2 AGO 2014

Salta,

Expediente N° 12.018/14

Comunicar a los Directores de Departamentos que los gastos para almuerzo y/o cena y traslado del aeropuerto – universidad deberán ser incorporados al presupuesto del evento.

La presentación para la realización de la capacitación en el presente año será hasta el 30/10/14.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia al Consejo Directivo, Departamentos Docentes, Institutos, Servicios, Centro de Estudiantes, Personal de Apoyo Universitario-PAU y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

Lic. MARIA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITONE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa